



SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

7.- Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 131, relativa a inclusión, vía enmienda, en el proceso de tramitación en el Congreso de los Diputados de la reforma de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, de la posibilidad de dictar Decretos Leyes en caso de extraordinaria y urgente necesidad, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista. [10L/4300-0131]

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Retomamos el Pleno. El punto número 7.

Secretaria primera.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Debate y votación de la proposición no de ley número 131, relativa a inclusión, vía enmienda en el proceso de tramitación en el Congreso de los Diputados de la reforma de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, de la posibilidad de dictar decretos-leyes en caso de extraordinaria y urgente necesidad, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): El Sr. Hernando, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. HERNANDO GARCÍA: Muchas gracias, presidente. Buenas tardes, señorías.

En diciembre del año 81, mediante la aprobación de una ley orgánica, se aprobó el Estatuto de Autonomía para Cantabria, esa norma jurídica que sirvió no solo para recuperar el nombre de nuestra tierra, sino también para dotar a Cantabria de un marco jurídico normativo y convertirnos en parte de la estructura territorial del poder del Estado.

pero los tiempos han pasado y ha sido necesario adaptar nuestro Estatuto de Autonomía a las diversas circunstancias. Así la Ley Orgánica 7/91, modificó el artículo 10. 3, incorporando una fecha para las elecciones cada 4 años.

En el año 94. La Ley Orgánica 2 modificó mediante una para una adaptación competencial los artículos 22 a 26.

Fue del año 1998, cuando se produce la primera reforma real del Estatuto de Autonomía impulsada desde esta Cámara, porque no olviden, señorías, que los estatutos de autonomía son leyes orgánicas y que, como tales, leyes orgánicas la competencia es del Congreso de los Diputados.

En el caso de las 2 primeras reformas fue el Congreso de los Diputados, sin contar con el Parlamento de Cantabria, el que introdujo las modificaciones en nuestro texto, y fue en el año 98, cuando esta vez sí a propuesta del Parlamento de Cantabria, después del pacto de Carmona. Sirva además este momento para recordar a uno de sus principales impulsores Rafael de la Sierra, se avanzó en una reforma en profundidad del estatuto, una reforma que afectó a sus instituciones, una reforma que afectó a sus competencias.

Hay que decir que desde ese año 98 hasta la actualidad no se ha producido ninguna otra reforma. En el año 2017, a iniciativa del Grupo Ciudadanos, como parte de un pacto de para la aprobación de unos presupuestos, se planteó algo que en aquel momento era una necesidad importante, que la sociedad transmitía como un elemento necesario para que estuvieran en nuestro estatuto, que era la pérdida del aforamiento por parte de los miembros de esta Cámara por parte del señor presidente y por parte de los señores consejeros. En aquel momento aquello se consideró que era un elemento muy importante para que la percepción que tuvieran los ciudadanos de los políticos fuera que no tenían ningún privilegio, como así ocurre de hecho.

Nosotros defendimos esa reforma; se aprobó después de numerosas vicisitudes en este, en este Parlamento, se llevó al Congreso de los Diputados y desde el 2017 hasta la actualidad no ha avanzado absolutamente nada. Es decir, las reformas de los estatutos de autonomía son muy complejas en el Congreso de los Diputados. Es verdad que hemos tenido varias legislaturas cortas derivadas de los problemas de la política nacional, pero hay que entender que modificar una ley orgánica es un procedimiento muy complejo.

Hay que decir que los propios portavoces, que expresaron la opinión sobre esa reforma, que seguimos entendiendo absolutamente necesaria en el Congreso de los Diputados, del aforamiento de los diputados y diputadas y de los miembros del Consejo de Gobierno y su presidente, dijeron allí en la cámara baja, que no era un asunto de absoluta necesidad y que ahora mismo los ciudadanos estaban preocupados en nuestras cosas. Estoy en parte acuerdo. Justamente ese es el objetivo de esta proposición no de ley. Hay algo que ha surgido, que no podíamos prever, que es el COVID. Y necesitamos instrumentos jurídicos para hacer frente a las situaciones de urgencia y necesidad, para hacer frente a las situaciones que no son previsibles y dar la posibilidad al Gobierno para que actúe en esta, en este caso concreto, ante esta crisis, pero también ante otras situaciones que pudieran producirse.



No hay ningún problema para incorporar los decretos-leyes en el estatuto de autonomía. Están previstos en la Constitución, artículo 86, como también lo está la otra forma de legislación o de normas con rango de ley, como son las leyes de delegación y los decretos legislativos en los artículos 82 a 85. Piensen, que esta figura, esta posibilidad de que el Parlamento delegue en el Gobierno la competencia legislativa sí está en el Estatuto de Autonomía en el artículo 9, 1 tienen ustedes la posibilidad de delegación legislativa. Sin embargo, cuando se hicieron las reformas no se incorporó el decreto-ley, cosa que se puede decir, bueno, se pensaba que las comunidades autónomas no tenían necesidad de decreto-ley. Bueno, pues no, porque la realidad nos demuestra que Andalucía, Aragón, Baleares, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Valencia, Murcia, Navarra y en la actualidad en el proceso de modificación del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Madrid, no tienen.

Es decir, es un instrumento jurídico perfectamente asumido dentro del ámbito autonómico y que responde con claridad a las necesidades que se pueden plantear en situaciones de urgencia y necesidad. Los primeros decretos-leyes autonómicos se utilizaron en las inundaciones de los años 80 en Bilbao, porque hubo que hacer frente a una situación en un momento que no se sabía muy bien cómo funcionaba el sistema jurídico autonómico. Pero la realidad está y ustedes pueden ir tranquilamente a cómo han actuado las comunidades autónomas en los últimos días, a que un problema que aquí hemos solucionado la semana pasada, como es el tema de los espectáculos públicos, la Comunidad Autónoma de Castilla y León -habiendo cerrado igual que Cantabria, el 17 de agosto- lo solucionó por la vía de decreto-ley el día 3 de septiembre ¿Por qué? Porque lo puedo hacer el Gobierno, no tuvo que recurrir inicialmente a la Cámara parlamentaria. Sí lo ha hecho posteriormente, sí lo ha hecho para poder convalidar ese decreto-ley, lo ha convalidado la semana pasada, es decir, no estamos hablando de dar un poder sin control al Gobierno o no, en los mismos términos que se establece en la Constitución, en los mismos términos que se establecen.

Y miren este planteamiento desde los regionalistas, no hemos querido hacerlo como un planteamiento ideológico. Nosotros podíamos haber cogido haber presentado directamente en el Congreso de los Diputados una enmienda a esa ley orgánica, pero no hemos querido que fuera así. Hemos querido traerlo a esta Cámara. Hemos querido que todas sus señorías opinen sobre la necesidad del decreto-ley en el ordenamiento jurídico de Cantabria; ¿que lo correcto desde el punto de vista formal sería el impulso de una iniciativa de reforma del Estatuto de Autonomía para incorporar el decreto-ley? Sin duda, sin duda. Ahora se lo decía lo decíamos el otro día a veces lo mejor es enemigo de lo bueno, y en este caso hay una cosa que es muy clara, el proceso de reforma del Estatuto de Autonomía, el proceso de reforma de la ley orgánica está ahora mismo abierto en el Congreso de los Diputados. El plazo de enmiendas termina en su primera ampliación el próximo miércoles. Tienen ustedes, señorías, la posibilidad de decirle a sus diputados en el Congreso de los Diputados Cantabria necesita la figura del decreto ley en su estatuto de autonomía. Los cántabros necesitan un instrumento jurídico que ya tienen casi todas las demás comunidades autónomas para que el Gobierno pueda actuar conforme a unos criterios en situaciones de urgencia y necesidad y lo pueden hacer de manera inmediata sin tener que esperar tres o cuatro años a reformar el estatuto de autonomía, que son los tiempos reales de los que estamos hablando.

Yo creo que esta Cámara tiene hoy la oportunidad de expresar nuevamente, como lo ha hecho en otras ocasiones, la apuesta por que Cantabria cuente con todos los instrumentos que otras comunidades ya tienen. Que cuente con los mismos medios que los castellano-leoneses, que los navarros, que los andaluces, para afrontar situaciones de urgencia y de necesidad como la que nos ha planteado esta pandemia.

Yo les garantizo que los cántabros agradecerán tener todos esos instrumentos previstos en el Estatuto de Autonomía. Me gustaría que hoy saliera un acuerdo de esta cámara apoyando esta iniciativa y que ese acuerdo se transformara en una enmienda conjunta en el Congreso de los Diputados. No queremos protagonismos, queremos que se avance en esa posibilidad, que se avance en la incorporación del decreto-ley al Estatuto de Autonomía de Cantabria. Tenemos una ley orgánica en tramitación. Aprovechemos que las enmiendas a esa ley orgánica son posibles, que sus grupos pueden avalarla en Madrid, como lo va a hacer el Grupo Regionalista.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, Sr. Hernando.

El Grupo Socialista había presentado una enmienda que ha retirado posteriormente, por lo que pasa a tener el uso de la palabra, el representante del Grupo Mixto, Sr. Palacio.

EL SR. PALACIO RUIZ: Buenas tardes, señorías.

La verdad es que estaba, estaba yo extrañado y preocupado de su ausencia en esta tribuna durante el mes de septiembre y no sabía muy bien cuál era el objetivo, pero ya en esta sesión de hoy ha realizado dos, dos aportaciones notables el escrito de esta mañana de la reunión de portavoces, sobre cuya calidad ya he tenido tiempo de expresarme y esta PNL que se presenta para enmendar la propuesta de modificación del Estatuto de Autonomía de Cantabria.

Desde un punto de vista técnico, enmendar una propuesta de modificación del estatuto de autonomía. Es una cuestión compleja en la medida en que nuestro estatuto de autonomía, en el artículo 58.1.b prevé necesariamente que la propuesta



de modificación debe ser aprobada por dos tercios de esta Cámara y por 2 tercios de la Cámara parlamentaria. Luego cualquier cuestión que se introduzca en la proposición de ley, vía enmienda no va a gozar de la aprobación de esta Cámara.

Intentar sustituir la aprobación de una modificación del Estatuto de Autonomía de Cantabria, que es la principal ley que tenemos los cántabros por una proposición no de ley y decir bueno, es que en el fondo estábamos todos de acuerdo es una técnica legislativa, cuando menos, como mucho cuestionable, cuestionable. Porque la realidad es que, si queremos modificar la ley de los cántabros, tenemos que decir a los cántabros esta es la ley que queremos mejorar. Tenemos que traerla aquí con todos los honores, con todos los requisitos y someterla a todas las contradicciones que prevé la en la modificación de una ley, intentar hacerlo por la puerta de atrás, por la puerta de atrás, diciendo bueno, es que el Parlamento se ha mostrado a favor en Cantabria, cámbienlo ustedes de Madrid.

Entiendo que es inconstitucional, ya tendrá tiempo el Tribunal Constitucional de decirlo y entiendo que los servicios de la Mesa del Parlamento nacional no van a admitir a trámite este tipo, este tipo de enmiendas.

Mire, el real decreto ley en el ámbito nacional y el decreto ley en el ámbito autonómico cometen un pecado terrible, que es la atribución de la capacidad legislativa al Poder Ejecutivo. Toda nuestra democracia se basa, va a tener problemas, toda nuestra democracia se basa en la distribución de poderes y en la distinción clara entre el Ejecutivo y el Legislativo. Yo sé que para los partidos que están en el Gobierno esta cuestión es complicada, porque sería mucho mejor poder legislar desde Peñaherrosa y no tener que venir aquí a dar a dar explicaciones.

Entiendo que sería mucho más sencillo que tener que venir a pedir a los partidos políticos que den su parecer sobre cuestiones y luego les diga que efectivamente, no les parece bien. Pero la realidad es que es una invasión, es una invasión que solo se justifica con situaciones de extraordinaria y urgente necesidad, pero que en la práctica el uso exagerado del real decreto ley y del decreto ley en las situaciones autonómicas lo que lleva es a qué concedido el instrumento se utiliza de forma profusa, porque evita al Ejecutivo tener que dar explicaciones, y la base del sistema democrático es tener que dar esas explicaciones. Con lo cual no podemos estar nunca a favor del uso del decreto ley por parte del Gobierno de Cantabria, que además específicamente no lo necesita.

Ha habido una única vez en que hemos tenido una situación de extraordinaria y urgente necesidad, dos veces, que ha requerido la cooperación de la Cámara y las dos veces en las que se les ha solicitado a esta Cámara de esa cooperación, se les ha concedido una con el pago de los 200 euros, y otra para solucionar el problema del ocio nocturno, que ustedes mismos se habían creado. Y en las dos veces, a pesar de que quien pedía la solución de la misma que había creado el problema, han contado con la voluntad de este Parlamento y en tres días, en tres días, se ha aprobado la ley. Es decir, el único supuesto real en el que ha hecho falta el uso del decreto legislativo o del decreto ley, perdón, en tres días lo hemos solucionado, luego no hace falta, hace falta.

Cuando ustedes como Gobierno necesiten una aprobación rápida convéncenos, explicándonos que es algo que merece la pena, que es bueno para todos y que no es un uso arbitrario de sus prerrogativas legislativas y se lo aprobaremos. Si no hacen eso, si no hacen eso estamos en esa mala técnica al que hacía referencia al principio.

Mi sensación, mi sensación es que el afán del decreto ley y además presentarlo como una gran herramienta de la que van a disponer los ciudadanos que los ciudadanos necesitan el decreto ley, los ciudadanos lo que necesitan es controlar a un Ejecutivo que se está saliendo de sus cuadernas. Los ciudadanos lo que necesitan es que se dediquen a gobernar y que hagan leyes que convengan al resto de la ciudadanía y nosotros somos la ciudadanía; lo contrario es antidemocrático.

Es antidemocrático el pretender modificar el Estatuto de Autonomía de los cántabros en Madrid sin que pase por aquí, es antidemocrático pretender utilizar o ahorrarse prerrogativas legislativas cuando son ejecutivo y es igual de antidemocrático que lo que han hecho esta mañana, con el Grupo VOX al prohibirle una moción simplemente con la aplastante mayoría de los votos. Tienen una deriva peculiarmente antidemocrática, que me preocupa enormemente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias Sr. Palacio.

Por el Grupo de Ciudadanos tiene la palabra el Sr. Marañón.

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Gracias, presidente. Señorías, buenas tardes.

La moción que ahora debatimos plantea la posibilidad de aprovechar el trámite de enmiendas parciales en el que se encuentra nuestro Estatuto de Autonomía en el Congreso de los Diputados para incluir vía enmienda, la posibilidad de que el Gobierno de Cantabria pueda recurrir en momentos de urgente y de extrema necesidad al dictado de decretos leyes. La figura del decreto ley no es un recurso jurídico novedoso ya lleva años en nuestro sistema jurídico y, de hecho, en muchas comunidades autónomas ya lo incluyeron en sus estatutos de autonomía desde hace mucho tiempo.

Es verdad, como se dice en la PNL, que la pandemia que estamos atravesando ha sometido a las administraciones a situaciones de estrés y las ha llevado a tomar decisiones a de manera urgente ante situaciones muy graves, pero también



es cierto reconocer, como lo apuntaba ahora el Sr. Palacio, que este Parlamento ha estado a la altura de las circunstancias y cuando ha sido necesario, ha llevado a cabo reformas legislativas en tiempo récord para dar solución a situaciones muy graves. La última, la semana pasada, con el asunto del ocio nocturno, también se han llegado a consensos en relación con la Ley del Suelo para el tema de los derribos, también con la ayuda del pago de los 200 euros a las personas afectadas por un ERTE y también otra que llevamos a cabo relacionada con los funcionarios para que aquellos que lo estimasen oportuno pudiesen dedicarse a la tramitación del cheque de resistencia.

Todas aquellas cuestiones importantes, urgentes, que eran necesarias y que este Parlamento, en un ejercicio de responsabilidad por parte de todos los partidos presentes en la Cámara colaboraron para que saliesen adelante. Ahora bien, que esto sea lo deseable, si todos somos realistas, somos conscientes de que no es la realidad. No siempre pasa, no siempre todos los partidos son tan responsables como hemos ido a lo largo de estos meses en esta Cámara. La realidad es que muchas veces no se llegaba a acuerdos ni mucho menos por unanimidad, y al final, quienes acaban pagando el pato son los ciudadanos. Esa es la realidad.

Ahora bien, lo que sí estoy de acuerdo que no nos podemos permitir, porque muchas veces caemos en el error de que como se hace un mal uso de esta herramienta jurídica, ya pensamos que es una herramienta innecesaria, y no es verdad. Lo que hay que hacer es un uso correcto de esta herramienta jurídica, y por eso a lo largo de la mañana de hoy hemos visto un movimiento que nos ha llamado la atención, y es lo que ha pasado con la enmienda del Partido Socialista. El Partido Socialista la semana pasada ha registrado una enmienda de modificación de la que se entiende de su contenido que está de acuerdo con lo que se plantea la iniciativa original, pero que matiza algunas cuestiones.

De hecho, su enmienda viene a decir que el Parlamento de Cantabria manifiesta ante el Congreso de los Diputados su opinión favorable a incluir por la vía de enmienda y luego sigue prácticamente igual a la iniciativa original. Bien, hoy durante la mañana el Partido Socialista retira esta enmienda, lo cual nos hace pensar que no van a apoyar esta iniciativa como se planteaba en un principio, y lo cual creemos que puede deberse a dos posibles cuestiones. La primera es que para el Partido Socialista puede ser que haya comunidades de primera y comunidades de segunda, Cantabria sea una comunidad de segunda y haya comunidades de primera que sí que pueden hacer uso del decreto ley como por ejemplo Aragón, Baleares Extremadura, Valencia, Navarra que hacen uso del decreto ley y son gobernadas por socialistas o Andalucía, que a día de hoy no está gobernada por el Partido Socialista, pero que también cuenta como el decreto ley y sí que ha hecho uso de ella.

Y la segunda es porque dándole vueltas a este fin de semana les ha venido a la cabeza un sentimiento de culpa tremendo recordando al Gobierno en minoría de Pedro Sánchez después de la moción de censura a Mariano Rajoy, el Gobierno en minoría de los viernes solidarios creo que se llamaron, que hacen bueno el refrán aquel de "Cree el ladrón que todos son de su condición" y como el Sr. Pedro Sánchez se pasó todo lo que quedaba de legislatura gobernando a base de decretazos, tienen miedo a que el Gobierno de Cantabria haga lo mismo. Quiero recordarle aquí al Gobierno que de las 52 leyes que se sacaron adelante, el 62 por ciento de ellas se sacaron a base de decretazos, es decir, el Sr. Sánchez optó por gobernar a base de decretazos para llegar dopados a las elecciones en lugar de sentarse a negociar y llegar a acuerdos o de consensuar medidas.

Quizás sea eso de lo que tienen miedo del Partido Socialista, y es porque, insisto, cometen el error de pensar que, como se hace un mal uso de ellos, ya es una herramienta innecesaria. Los decretos leyes no son un salvavidas para los malos gobernantes, son una herramienta que tienen los gobiernos para dar respuesta a situaciones urgentes y de extrema necesidad ante situaciones a las que no se puede llegar por el trámite legislativo ordinario. Para eso están los decretos leyes, no para ser un salvavidas de los malos gobernantes, y es por esto por lo que desde Ciudadanos vamos a votar a favor de esta iniciativa.

Obviamente luego, cuando todos creamos que ha dicho hace un mal uso de estos decretos leyes y que no se usa para lo que se deben, se puede recurrir, a acudir donde sea necesario, pero sin duda que es una herramienta necesaria que otras comunidades lo tienen y lo usan y lo que hay que hacerlos usarlo cuando corresponde, y cuando no está la oposición vigilante para recurrir o donde sea necesario.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, Sr. Álvarez.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la Sra. De la Cuesta.

LA SRA. DE LA CUESTA AGUADO: Señor presidente, señorías, buenas tardes.

Pese a que el señor portavoz del Grupo Ciudadanos ha pretendido hacer defensa de esta PNL con argumentos a los que si fuera muchísimo menos inteligente de lo que soy nunca llegaría, el Grupo Socialista quiere posicionarse claramente en tres cuestiones: primero, preferimos el procedimiento de reforma del Estatuto de Autonomía previsto en el Estatuto; segundo, tenemos dudas, serias dudas sobre la utilidad y necesidad de los decretos leyes en Cantabria y tercero, queremos



consenso para la reforma del Estatuto o, al menos, una mayoría muy cualificada. Si el consenso requiere diálogo, el Grupo Socialista dialogará y si el consenso requiere negociación estamos dispuestos a negociar también.

En nuestra opinión, la reforma del Estatuto es un acto jurídico y político de gran trascendencia, que también tiene mucho de simbólico. En nuestra sociedad cántabra, en el ejercicio de su autonomía decide sobre el uso de sus instituciones democráticas y las normas básicas de convivencia, y esta PNL, en nuestra opinión, afecta a los dos pilares básicos del sistema.

En cuanto al sistema parlamentario, nuestro sistema, nuestro Parlamento, es unicameral con dos importantes funciones: el control del Gobierno y el impulso legislativo. Si me permiten un símil, yo diría que el Parlamento es como el conductor que tiene acelerador con la potestad legislativa y que tiene el freno con el control del Gobierno.

Y en cuanto al respeto a la ley, no voy a entrar en esta cuestión, obviamente, tal de su evidencia. Pero esta PNL plantea una fórmula para reformar al Estatuto, que, desde luego, si no es más que una manifestación de voluntad y que se tramitará a partir de una iniciativa en el Congreso y no de nuestra iniciativa, podría ser aceptable, aunque nosotros preferimos el procedimiento formal. ¿Por qué? Porque la cesión de la potestad legislativa al Gobierno mediante decretos leyes es una cesión parcial, controlada, pero es una cesión.

A favor de los decretos leyes se pueden alegar, desde luego, la excepcionalidad y que hay 9, si no he contado mal, de las 17 comunidades autónomas y 2 ciudades autónomas, -es decir, menos de la mitad- que la tienen o que van a tenerla. En este último argumento no voy a entrar, entre otras razones, porque no es argumento que otros lo hagan y aquí yo no diría que comunidades autónomas de primera o de segunda, pero si usted quiere decirlo, yo diría que en las que no tenemos decretos leyes somos la de primera.

Pero el hecho de que otras comunidades autónomas los tengan sí que nos puede servir como experiencia. Y hay estudios que muestran que, en un primer momento, una vez que se aprueba la posibilidad de los decretos leyes, los Gobiernos autonómicos se esfuerzan en las exposiciones de motivos por justificar la urgencia y la necesidad, pero a medida que va pasando el tiempo no.

Y, por otro lado, aunque reconocemos la utilidad de los decretos leyes en los parlamentos bicamerales, por ejemplo, en las Cortes Generales, su utilidad queda muy mermada, como aquí se ha dicho ya, en parlamentos como el nuestro, en modelos parlamentarios como el nuestro, que solo tienen una cámara y que en el exiguo plazo de una semana pueden aprobar una ley.

Y argumentos en contra también los hay. Los hay y si me permiten muy rápidamente no voy a racionalizarlos, porque quizá el argumento que más nos pesa es emocional, si me permiten, un poco derivado del orgullo, del orgullo de nuestra propia autonomía, que nos hace preferir mantener la iniciativa en la reforma del Estatuto en nuestro Parlamento.

En cualquier caso, si los grupos parlamentarios estuvieran de acuerdo, el Grupo Socialista haría un esfuerzo por alcanzar el consenso y en este sentido ha de entenderse la enmienda presentada y después retirada. Pero el consenso, en nuestra opinión, señorías, requiere diálogo y mucho me temo que en esta PNL no ha alcanzado los estándares necesarios.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Gracias señor presidente.

Una reforma del Estatuto, este punto, pero en este caso la reforma que se propone requiere considerar el fondo y la forma, las dos cosas. Fondo el contenido, pero también el procedimiento, y en este caso yo diría que la forma, el procedimiento, la apelación al consenso que ha hecho la diputada que me acaba de preceder en el uso de la palabra tienen más importancia y más peso que el propio contenido.

El fondo y la forma voy a hablar, en primer lugar, del fondo. ¿Necesita Cantabria incorporar la figura del decreto ley en su Estatuto? Yo creo que no, pero nos podemos sentar a hablar, nos podemos sentar a hablarlo mañana si quieren, si dejan sobre la mesa esta iniciativa. Yo pido que ni se vote, que se retire, que no se vote, que se retire, si dejan sobre la mesa esta iniciativa del Partido Popular se sienta a hablar. Yo creo que no hace falta, pero podemos entender que haya quien crea que sí, pero hay que hablar, hay que hablarlo.

¿Por qué creo yo que no? Miren, no he podido sacar el Diario de Sesiones, porque todavía no se ha editado el del jueves, pero lo he transcrito escuchando el video, palabras del portavoz del Partido Regionalista en el debate de la proposición de ley que hemos tramitado el jueves, hace 3 días y que hemos aprobado. Dice él "Yo tengo que destacar, en primer lugar, el gran trabajo que ha hecho este Parlamento y no solo en este tema, hace muy poco hemos aprobado en esta Cámara también una solución que ha dado este Parlamento al Gobierno para que pudiera pagar la ayuda a los autónomos,



porque el Gobierno no tenía los instrumentos ¿y quién le ha dado la solución? Ustedes, señores diputados, ustedes han votado para que los autónomos hayan cobrado y ustedes están votando hoy para que los establecimientos de ocio nocturno puedan abrir” Es una transcripción literal.

Yo estoy de acuerdo con esto que dijo usted, ¿hace falta el decreto ley? Esto es lo que se dice para justificar el voto a favor de toda la Cámara. Hay un cambio legislativo que se solicita mediante proposición de ley un lunes 28 de septiembre, se debate y vota nuestro pleno un jueves 1 de octubre, y se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el viernes 2 de octubre.

Si Castilla-León, Castilla-León resolvió la situación de los establecimientos de ocio nocturno mediante un decreto ley 3 de septiembre, nosotros pudimos haber sido más rápidos aún porque en tres días el acuerdo de esta Cámara lo ha permitido y ha habido otros ejemplos que ha expuesto el Sr. Marañón: el pago a los autónomos, el seguimiento de los ERTE.

Luego yo creo que no hace falta el decreto ley, y la prueba es lo que ha sucedido la semana pasada aquí donde una proposición de ley se registra un lunes y el jueves se debate y vota y el viernes se publica en el Boletín Oficial de Cantabria.

Otra cosa es que esto requiere diálogo y requiere consenso y a lo mejor lo que se quiere es una vía rápida para el decreto rápido desde el Gobierno sin llamar a la oposición, pero cuando llaman a la oposición a esta oposición de esta Cámara, que somos muy diferentes, pero creo que nunca hemos cerrado la puerta a sentarnos para hablar de nada. Entonces no.

Pero me parece mucho más importante la forma, y la anterior portavoz ha usado dos términos: procedimiento y consenso, esta es la clave del asunto. En la reforma que ustedes, porque fue usted uno de ellos yo no, pero sí mi grupo acordaron en la reforma del Estatuto de septiembre de 2017 vino avalada por el consenso de todos los grupos, la reforma del Estatuto de 1998 fue el resultado de muchas sesiones de reuniones y de discusión con Rafael de la Sierra, con Francisco Rodríguez, con Julio Neira, con José Ramón Sáinz y con Martín Berriolope. Voy a reivindicar a los cinco, los cinco que pusieron la misma carne en el asador.

A mí me parece tremendo, y más viniendo de un regionalista que digamos que en Madrid, una enmienda del Grupo Mixto, modifique el Estatuto de Autonomía de Cantabria en términos diferentes a los que hemos acordado, consensuado y escrito aquí. Me parece tremendo. Me parece tremendo.

De verdad, nosotros votaremos en contra, si no se retira esto. Si se retira, nos sentamos a hablar las veces que haga falta, como se hizo en 2017 y como se hizo en 1998; las veces que haga falta nos sentaremos a hablar. Pero pedimos que esto se retire. Si no fuera así, aquí votaremos en contra. Y digo más, iremos a Madrid a pedir a nuestro grupo que vote no a la reforma del Estatuto. Y nos dirigiremos al resto de grupos de aquellas cámaras para pedirles que voten no.

Porque no puede permitir Cantabria que aquí se acuerde una cosa, se hable una cosa, se consensue una cosa, se haga una redacción de en qué términos queremos reformar nuestro Estatuto de Autonomía y en Madrid, mediante una enmienda del Grupo Mixto, en la tramitación parlamentaria se modifique, se añada, se quite, se suprima, se incorporen asuntos que aquí no ha sido objeto ni de conversaciones.

De verdad, creo que les damos una solución; retírenlo, por favor. Nos sentamos a hablar cuando quieran. Pero lo más importante, más allá de la necesidad de la figura del decreto ley es seguir el procedimiento de reforma del Estatuto, que contempla el propio Estatuto. Y apelar al consenso, porque el consenso en estos casos es determinante...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Debe finalizar señor diputado...

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: -Ya termino- Las mayorías parlamentarias van y vienen. Yo no creo que sea un acierto que cada vez que haya una mayoría parlamentaria cambien las reglas del juego, sin hablar, sin escuchar y sin contar con los demás.

No cometan ese error, de verdad. por respeto al Estatuto y por respeto a esta tierra.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, señor Fernández.

Sr. Hernando, su turno para fijar definitivamente su posición.

EL SR. HERNANDO GARCÍA: Más que sorprendido, señorías. He tenido que oír aquí argumentos de desconocimiento jurídico máximo. Señor de VOX, de verdad no entiendo, no entiendo dónde ha estudiado usted Derecho Constitucional. Porque lo que usted defiende y lo que ahora han defendido aquí, el portavoz del Partido Popular, es que sorprendentemente las Cortes Generales, a aquellas que hicieron la reforma... las dos reformas previas del Estatuto de Autonomía, resulta que no tienen legitimidad para modificar el texto constitucional.



Resulta que la reforma del Estatuto de Autonomía de Murcia, que está ahora mismo en el Congreso de los Diputados, ha sido enmendada por Ciudadanos, más allá de la propuesta que han presentado y la van a apoyar ustedes. Eso no es legítimo.

Resulta más sorprendente todavía su postura. Decir que esto vale... que los decretos leyes valen en las Cámaras bicamerales y no en las unicamerales. Eso es una auténtica barbaridad.

Tal es así que me van a explicar entonces cómo la Comunidad Autónoma de Aragón ha dictado seis decretos leyes en este año; la Comunidad Autónoma de Baleares, doce decretos-leyes en este año; la Comunidad Autónoma de Extremadura, quince decretos-leyes este año; la Comunidad Autónoma de Valencia, catorce decretos-leyes este año. Que yo sepa, allí no gobiernan los Regionalistas.

Pero puedo decir lo mismo ¿Me van a explicar ustedes cómo la Comunidad de Andalucía, en la que están gobernando con el beneplácito de VOX, ha dictado 24 decretos-leyes?

¿Saben qué pasa? Que ustedes no quieren, ustedes no quieren que Cantabria tenga los mismos instrumentos que el resto de las comunidades autónomas. Eso es lo que ustedes quieren.

¿Consenso? ¿Pero qué me está usted hablando de consenso, si en la reforma del Estatuto de Autonomía del año 2017 estábamos todos de acuerdo, en enero, y ustedes intervinieron para que aquello se paralizase, y hubo que pasar todo el verano y hubo que pasar septiembre para que aquello saliera adelante? ¿Qué consenso me están contando?

¿Consenso qué es? ¿Que aquello que ustedes opinan salga adelante? ¿Eso es consenso?

Ustedes, lo que pretenden, lo que pretenden es que Cantabria no tenga las mismas posibilidades que el resto de las comunidades autónomas.

Claro que yo estoy contento con que el Parlamento de Cantabria y sus diputados lleguen a acuerdos, por supuesto. Y ese mismo será el trabajo que haremos para que cuando, si se diera la posibilidad de que tuviéramos un instrumento jurídico como el decreto ley, cuando viniera a ser convalidado contara con el apoyo de todos los grupos parlamentarios, evidentemente.

Ahora, ha habido algo que me ha preocupado mucho, que creo que debe ser un error. Porque usted ha dicho que, si esa enmienda se presenta, usted recomendará a su grupo votar no a la reforma del Estatuto de Autonomía.

Me imagino que se referirá a la enmienda, no a la reforma del Estatuto de Autonomía. Porque, ¡claro!, su postura en la anterior legislatura fue no apoyar esa reforma del Estatuto de Autonomía y ahora que han votado que sí en el Congreso de los Diputados, espero que al menos la mantengan en aquello que hace referencia, que es al aforamiento.

Miren, señorías, lo que se pretendía con esta iniciativa era que de este Parlamento saliera la posibilidad de utilizar una vía rápida para reformar el Estatuto de Autonomía, e incorporar una cuestión en la que yo creo que todos los cántabros están de acuerdo. Es necesario tener instrumentos jurídicos que faciliten la labor de Gobierno.

Porque llama mucho la atención de que todos ustedes fuera de Cantabria consideren que este es un instrumento jurídico útil y lo usan de manera permanente. En cambio, llega a Cantabria y aquí ustedes sí se ponen de acuerdo; en estas cuestiones son las que los partidos como los suyos, nacionales, se ponen de acuerdo. Cantabria no es prioritaria; Cantabria no tiene que ser igual que las demás comunidades autónomas. Ahí ustedes... Ahí ustedes sí se ponen de acuerdo. Y esa es la realidad, les guste o no les guste.

Por eso los cántabros saben que la única manera que tienen, que la única manera que tienen de que se les defienda correctamente es el Grupo Regionalista. Esa es la realidad.

Las incongruencias jurídicas que ustedes han dicho hoy aquí les ponen en evidencia la realidad de sus actuaciones en otras comunidades autónomas. Les marca mucho más. Y lo que hoy hemos tenido muy claro es que ustedes no quieren que Cantabria tenga instrumentos para hacer esas esas actuaciones.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, señor diputado.

Una vez debatida... -por favor- Una vez debatida la proposición no de ley, sometemos la misma a votación.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?



LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Diecisiete votos a favor; once en contra y siete abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Por lo tanto, queda aprobada la proposición no de ley por diecisiete votos a favor, once en contra y siete abstenciones.